

8. PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.1 SUBASTAS

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE SANTANDER

Anuncio de subasta en procedimiento de ejecución hipotecaria número 1.746/08.

Doña Ana María Vega González, secretaria del Juzgado de Primera Instancia Número Siete de Santander.

Hago saber: Que en el proceso de ejecución seguido en dicho Juzgado con el número 1.746/2008 a instancia de «Caja de Ahorros Municipal de Burgos» contra doña María Rosario Cueto González, don Florentino Rodríguez Fernández «Residencial Marina Park, S.L.» sobre ejecución hipotecaria, se ha acordado sacar a pública subasta, por un plazo de veinte días, los bienes que, con su precio de tasación, se enumeran a continuación:

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Y SU VALORACIÓN

Finca 32.138, al folio 151, libro 146 de Piélagos, del Registro de la Propiedad Número Dos de Santander, inscripción 22ª de hipoteca.

Tasación: Un millón siete mil euros (1.007.000,00 euros).

La subasta tendrá lugar en la sede de este Juzgado sito en avenida Pedro San Martín, s/n - Las Salesas, el día 22 de septiembre a las 10:00 horas.

No consta en el proceso si el inmueble que se subasta se encuentra o no ocupado por personas distintas del ejecutado.

Las condiciones de la subasta que confían en edicto fijado en el tablón de anuncios de este Juzgado en el lugar de su sede arriba expresado, donde podrá ser consultado.

Santander, 29 de mayo de 2009.—La secretaria, Ana María Vega González.

09/8858

8.2 OTROS ANUNCIOS

AUDIENCIA PROVINCIAL DE CANTABRIA

Sección Tercera

Notificación de sentencia en rollo de apelación número 7/09.

Don Francisco Javier González Duque, secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Santander,

Hace saber: Que en esta Sección se sigue el rollo de apelación número 7/2009, dimanante del apelación juicio de faltas número 691/08, procedente del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, a instancias de don Ignacio Sánchez Eguren, don Miguel Ángel de Torre Betrian, sobre falta de lesiones, contra don Fernando Gallegos Muñoz y don Manuel Jayo Sánchez, habiéndose acordado que se notifique a don Fernando Gallegos Muñoz, con paradero desconocido, la sentencia de fecha 30 de abril de 2009 dictada en el rollo referenciado y que contiene un fallo cuyo tenor literal es el siguiente:

«Que estimando totalmente el recurso de apelación interpuesto por el Ministerio Fiscal, contra la sentencia de fecha 22 de septiembre de 2008 dictada por el Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander, en los autos de juicio de faltas número 691/08, a que se contrae el presente rollo de apelación, debo confirmar y confirmo la misma, excepto la pena de multa, que se fija, en ambas condenas, en treinta días, manteniéndose la cuota-multa diaria impuesta. Las costas de esta alzada se declaran de oficio».

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Fernando Gallegos Muñoz, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria.

Santander, 20 de mayo de 2009.—El secretario, Francisco Javier González Duque.

09/8409

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

Citación para celebración de actos de conciliación-juicio número 416/09.

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Hago saber: Que en autos número 416/2009 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Francisco Javier Ruiz Fernández contra la empresa «Herlandex, S. L.» y FOGASA, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

HECHOS

PRIMERO.- Don Francisco Javier Ruiz Fernández presenta demanda contra «Herlandex, S. L.», «Excantra, Sociedad Limitada», FOGASA en materia de despido.

RAZONAMIENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Examinada la jurisdicción y competencia de este Juzgado respecto de la demanda planteada, procede admitir la misma y señalar día y hora en que hayan de tener lugar los actos de conciliación y juicio, conforme se establece en el artículo 82.1 de la L.P.L.

SEGUNDO.- Conforme al artículo 78 de la L.P.L. si las partes solicitasen la práctica anticipada de pruebas, el juez o el Tribunal decidirá lo pertinente para su práctica. Conforme al artículo 90-2 de la L.P.L. podrán las partes, asimismo, solicitar aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo, requieren diligencias de citación o requerimiento, extremo sobre del que igual forma debe resolverse.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación;

PARTE DISPOSITIVA

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria la audiencia del día 13 de julio de 2009, a las 11:10, en la Sala de Audiencias de este Juzgado sita en la calle Alta, 18, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, así como del escrito de subsanación, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la L.P.L.

Se admite la prueba de confesión judicial de la demandada, en la persona de su representante legal, señalándose para su práctica el mismo día y hora que para el acto de juicio, con los apercibimientos legales de poderlo tener por confeso en caso de incomparecencia, sirviendo este proveído de citación en legal forma a la empresa demandada.

Se admite la prueba documental solicitada por la parte actora, sirviendo este proveído de requerimiento en legal forma a la empresa demandada.

Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNARLA: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles.